



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00066**
Proceso : Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante (s) : Norbey Botero Ramírez.
Demandado (s) : Luis Alberto García Blandón
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00141-00

La Unión - Valle del Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte de la apoderada de la parte demandante no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de tres millones cuarenta mil pesos (\$3.040.000.)

De otra parte, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se autoriza el pago de los dineros existentes a ordenes de este proceso, en favor del señor José Alberto Chica Holguín quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 94.273.340, se ordena por secretaria realizar los oficios correspondientes una vez quede ejecutoriado el presente auto, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 447 del Código General del Proceso..

Notifíquese

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a583e1a654f8180b47b168a374717a8eef9ae9832b7c3296098efe2171896b**

Documento generado en 18/01/2023 03:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>